



RESOLUCIÓN No. **1164** DE 2019
(**07 OCT 2019**)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 1160 DE 07 DE OCTUBRE DE 2019

EL SUBSECRETARIO DE TALENTO HUMANO
En ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante LA RESOLUCIÓN N° 1160 DE 07 DE OCTUBRE DE 2019 la subsecretaria de talento humano modifico temporalmente la jornada laboral para los funcionario públicos, con la finalidad de celebrar el día del funcionario público el día 11 de octubre de 2019, en jornada especial a partir de las 07:30 a.m., hasta a las 3:30 pm, la cual involucra la asistencia de todos funcionarios públicos, con el fin de reconocer el servicio prestado por el personal que labora en la Administración en pro del crecimiento de las instituciones y con el ánimo de generar estados laborales positivos y condiciones de trabajo optimas que influyan en el rendimiento laboral de los funcionarios.

Que en la parte resolutive parágrafo 6 y en el artículo segundo de la RESOLUCIÓN N° 1160 DE 07 DE OCTUBRE DE 2019, existieron errores gramaticales que deben ser corregidos, los cuales hacen referencia a el año 2017, a la palabra epistemológica y al personal de salud ambiental que se deben subsanar por 2019, epidemiológica y al personal de disponibilidad de la secretaria de salud ambiental, según corresponda.

Que en el artículo tercero de la RESOLUCIÓN N° 1160 DE 07 DE OCTUBRE DE 2019, se estableció la no atención al público en la jornada de la tarde del día viernes 11 de octubre de 2019, se aclara entonces que el día de referencia no abra atención al público.

Que la ley 1437 de 2011, determina en el articulo 45 denominado: "Corrección por errores formales" que en cualquier tiempo de oficio o a petición de parte se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos de digitación de transcripción o de omisión de palabras en ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto.

Que en mérito de lo expuesto,



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- SUBSANAR en la parte resolutive parágrafo 6 y en el artículo segundo de la RESOLUCIÓN N° 1160 DE 07 DE OCTUBRE DE 2019, los errores gramaticales.

En cuanto a la parte resolutive parágrafo 6 quedara así " Que la Subsecretaría de Talento Humano, en ejecución del Plan de Bienestar Social e incentivos vigencia 2019, a dispuesto para sus empleados en el marco del Decreto 2865 de 2013, "POR EL CUAL SE DECLARA EL DÍA DEL FUNCIONARIO PUBLICO", la realización de una actividad de sana convivencia que se llevará a cabo el día viernes 11 de octubre de 2019, en jornada especial a partir de las 07:30 a.m., hasta a las 3:30 pm, la cual involucra la asistencia de todos funcionarios públicos, con el fin de reconocer el servicio prestado por el personal que labora en la Administración en pro del crecimiento de las instituciones y con el ánimo de generar estados laborales positivos y condiciones de trabajo optimas que influyan en el rendimiento laboral de los funcionarios"

El artículo segundo quedara así. "Exceptuase para el cumplimiento de este Acto Administrativo a la Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal, Dirección administrativa de espacio público, plaza de mercado y personal de las oficinas de Vigilancia Epidemiológica y al personal de disponibilidad de la secretaria de salud ambiental dependientes de la Secretaria de Salud Municipal".

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el artículo tercero de la RESOLUCIÓN N° 1160 DE 07 DE OCTUBRE DE 2019, el cual quedará así: "A través de la oficina de Comunicación Social y la página web del municipio y cartelera fijadas en un lugar visible de la entidad, se comunicará a la opinión pública, la no atención al público el día 11 de octubre de 2019.

ARTICULO CUARTO: Los funcionarios que no asistan al evento programado el día viernes 11 de octubre de 2019, deberán presentar justificación que respalde su inasistencia la cual se aportara en el formato de novedades habilitado por la entidad.

Subsecretaría de Talento Humano



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones contenidas en la RESOLUCIÓN N° 1160 DE 07 DE OCTUBRE DE 2019 continúan vigentes.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los **07 OCT 2019**

LORENA GUERRERO

Subsecretaria de Talento Humano

Proyectó: María Camila Villota
Contratista T.H.